

128232

Guayaquil, 22 de agosto de 2019.

Señor
Juan José Peña Ullauri
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PROVEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR**, celebrada el día de hoy 22 de agosto de 2019, resolvió por unanimidad reelegirlo a Usted, para el cargo de **PRESIDENTE** de la sociedad, por el periodo de cinco años y, con las facultades establecidas en la Ley y el Estatuto Social, entre las que figura **ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.**

El Estatuto Social vigente de **PROVEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR**, consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 14 de agosto de 2007, y que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 30 de agosto de 2007.

Atentamente,


José Ricardo Peña Payro
SECRETARIO DE LA SESIÓN

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 22 de agosto de 2019.


JUAN JOSÉ PEÑA ULLAURI
C.C. 091625211-7

SI LOS DATOS DE ESTA
FOLIA INSCRIPCIÓN COINCIDEN
REGISTRO EN CÁMARA DE COMUNIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:41.487
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:14:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A.PROECUATIMAR**, a favor de **JUAN JOSE PEÑA ULLAURI**, de fojas **26.759 a 26.762**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.617**.

ORDEN: 41487



Guayaquil, 30 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0080939



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO**

RECIBIDO

10 SEP 2019

HORA
9:30
.....

FIRMA: *g*